



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000024
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00028/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV VICENTE GUERRERO, 50, SIN NUMERO OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS 55349, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 57692108		
RFC ó CURP RMC9902155W2	VIGENCIA INICIAL 24 de Febrero de 2022	VIGENCIA FINAL 05 de Noviembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HIDROGENODIFLUORURO DE AMONIO/BIFLORURO DE AMONIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 1341-49-7	
CANTIDAD 20000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL BIFLUORURO DE AMONIO / FLUORURO AMONIO 95/5	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO REQCA SA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO KILOMETRO 20 CARRETERA AL PACIFICO No. LOCAL1, PARQUE INDUSTRIAL UNISUR, C.P. 01064	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN TRATAMIENTO DE LIMPIEZA DE METALES Y EL CONTROL DEL SILICE EN AGUA DE PROCESO	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". YEg1uQVdcH7TXXRKxQM0/FB8ZJ/CsTUwcf6GAOpUGzXQkdARITq4cDM0puLRAu6JhXKHu1U2NC56 Bo5s6rBKt37rmX0iTSrwi+06CLWFag149WP7Riu4vt7p8wX7BivFT+Hh3GTA+2HOBsn1uu4IHxk ifJZsZq+UqcmrX0X8A6LqUHNk94psu9R18nu+GzUgWbezAfxUscSAHWouENrmmSfyk95KlW497s UjH9VBBA71Gi+ZlIKl52DSSHEvqahCsi2aatjkUxfrlwuFGfRkUVK+5VQ94VbUhmijqVoEjPke h6fpVUHakt/QfGBfXlp1HKU1j6nBtkSm5QzguA==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000024 No. de Folio para la Expedición de Materiales Peligrosos. [24/02/2022 10:42:23] RMC9902155W2 RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV Ciudad de México - Materiales Peligrosos [JAMH/740123] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEPTAD] Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.